



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

3443

Acuerdo de Pleno de aplicación de la Disposición adicional 17 de la Ley 12/2017 de Urbanismo para reconvertir locales existentes en viviendas

El Pleno, mediante Certificado de acuerdo de fecha 27 de enero de 2025, relativo al expediente número 30/2025, “*ACUERDO DE PLENO DE APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 17 DE LA LEY 12/2017 DE URBANISMO PARA RECONVERTIR LOCALES EXISTENTES EN VIVIENDAS EN TODO EL SUELO URBANO EXCEPTO AL CASO ANTIGUO*”, adoptó el siguiente acuerdo:

“**Primero.** El Ayuntamiento de Porreres establece la plena aplicabilidad a todo el suelo urbano de la Disposición Adicional Diecisiete de la Ley 12/2017 de Urbanismo de acuerdo con la modificación legal introducida por la Ley 3/2024 de medidas urgentes en materia de vivienda (antes Decreto Ley 6/2023) para poder reconvertir locales existentes en viviendas con la única excepción que se establece en el punto 2 de este acuerdo.

Segundo. El Ayuntamiento de Porreres exceptúa y, por tanto, declara inaplicable la previsión de la Disposición Adicional Diecisiete de la Ley 12/2017 de urbanismo sobre Norma temporal para facilitar la reconversión de locales existentes en vivienda en el caso de todos los inmuebles o edificios que se encuentren dentro del Casc Antic I de Porreres.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) para su conocimiento general.”

El que se hace público para su general conocimiento.

Porreres, en la fecha de la firma electrónica (1 de abril de 2025)

La alcaldesa

Francisca Mora Veny